



CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

6º.-“APROBACIÓN DE LAS BASES Y PREMIOS DEL 8º CONCURSO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS DE CALLE QUE SE DESARROLLARÁ DENTRO DEL FESTIVAL DE CULTURA EN LA CALLE DEL 4 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Vistas las Bases presentadas por la Concejalía de Cultura y Fiestas para la celebración del 8º Concurso de Intervenciones Artísticas de Calle que se desarrollará dentro del Festival de Cultura en la Calle del 4 al 19 de septiembre de 2020.

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de Cultura y Fiestas de fecha 13 de mayo de 2020, de la Letrada Municipal de fecha 22 de mayo de 2020, así como de Intervención Municipal nº 216/2020 de 26 de mayo de 2020, RC 12020000020126.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el 8º Concurso de Intervenciones Artísticas de Calle, que debidamente diligenciadas se unen a la presente acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de los premios de los ganadores de las intervenciones artísticas de calle, siendo un máximo de 7.000 € para las intervenciones en la zona de Covibar, a 500 € cada montaje. Y 5.000 € al proyecto con Centros Socioculturales de Mayores. A éstos se le aplicarán las retenciones fiscales que correspondan, lo que supone un importe total en premios de 12.000,00€.

Los ganadores recibirán el importe del premio el primer día de la realización de la intervención, 7 de septiembre.

TERCERO.- Publicar el contenido de dichas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo. Designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Cultura y Fiestas (M.B.L.D.).

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 28 de mayo de 2020.